

tividad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de septiembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de octubre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva de notificación en forma al demandado la publicación de los presentes edictos para el supuesto de que no fuere posible su notificación en forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Nuda propiedad de una tercera parte indivisa de la finca 5.708. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo al tomo 1.871, libro 70, folio 129, por importe de 1.440.000 pesetas.

Madrid, 24 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez, Pablo Ureña Gutiérrez.—El Secretario.—29.882.

## MADRID

### Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 11/2000, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa, contra doña María Dolores Montero Brissa y don Francisco Gómez Alonso, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 6 de julio de 2000, a las diez treinta horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 28.567.500 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de septiembre de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 5 de octubre de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación, en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad en la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con el número 2460, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», calle Capitán Haya, 66, oficina número 4070, presentando en dicho caso el correspondiente resguardo del ingreso, debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidors por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y, en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, como si hubiere un número excesivo de subasta para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate de los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Vivienda 7.<sup>a</sup>, letra C, situada en planta séptima sobre la baja de la casa segunda del bloque número 100 de la calle de los Yébenes, en la ciudad parque Aluche, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, en el tomo 2.005, folio 112, finca número 112.437.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente.

Madrid, 27 de abril de 2000.—El Secretario.—30.060.

## MADRID

### Edicto

Doña María Pilar Vera Nafria, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 669/96, se tramita procedimiento de ejecución forzosa del laudo, a instancia de don Agustín Tra-

pero Gómez, contra «Centro Comercial Fuenlabrada, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de junio próximo, a las diez horas treinta minutos de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 4017, de la calle Diego de León, número 16, de Madrid, en la cuenta número 2653, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de julio, a las diez horas treinta minutos de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de octubre, a las diez horas treinta minutos de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Parcela de terreno, con edificio, situada en la carretera de Móstoles, Camponermoso, pedazo de Niguelito y Patachula, del término de Fuenlabrada, propiedad de «Centro Comercial Fuenlabrada, Sociedad Anónima»; inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada al tomo 1.044, libro 11, folio 141, finca registral número 309.

Y su fijación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo.

Diligencia de adición: En Madrid a 22 de mayo de 2000. La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que se adiciona el presente edicto en el sentido de que el avalúo de la finca subastada asciende a novecientos cincuenta millones (950.000.000) de pesetas. Doy fe.

Madrid, 27 de abril de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—30.189.

## MADRID

### Edicto

Don Lorenzo Valero Baquedano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 898/1982, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya

Argentaria, Sociedad Anónima», contra «Sanvalle, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de julio de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2435, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de octubre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de noviembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Local comercial único del edificio sito en La Bárcena. Finca registral número 12.126, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de La Barquera, al libro 83, folio 137, tomo 453. Precio del avalúo 6.500.000 pesetas.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—30.005.

#### MÁLAGA

##### Edicto

Don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 601/1993 se tramite procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Miguel González Berral y doña Fuensanta Romero González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de septiembre de 2000, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3029, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de octubre de 2000, a las nueve horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de noviembre de 2000, a las nueve horas, cuya misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados para el supuesto de que no se pudiere notificar personalmente la resolución en que se acuerda las subastas.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.<sup>a</sup> Rústica. Suerte de tierra que se llama de la «Cuevezuela», procedente de la Hacienda nombrada «Cortijuelo de Almanchar», radicada en el partido del mismo nombre, término de Mijas; linda: Al norte, con suerte de doña Rosalía Gómez de la Calle, hoy también con parcela segregada de ésta y vendida a los señores Morales Jarreto, James Evans y Diaz Gutiérrez; al este, con el arroyo de la Palma; al sur, con finca denominada «De la Palma», y al oeste, con tierras de don Blas Loza Castro, don Fco. Ortiz y don Salvador Jaime, tiene una cabida de 6 fanegas, o 3 hectáreas 86 áreas 36 centiáreas, reducidas por segregaciones a 3 hectáreas 28 áreas 53 centiáreas de riego. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mijas al libro 6, tomo 1.385, folio 25, finca número 98, antes finca número 3.043 del libro 74, folio 151.

Valorada, a efectos de subasta, en 2.247.408 pesetas.

2.<sup>a</sup> Rústica. Suerte de tierra procedente de la llamada «Huerta Nueva», sita en el término municipal de Mijas, partido de La Loma, de cabida 4 hectáreas 49 áreas 62 centiáreas 34 decímetros 80 centímetros cuadrados, hoy reducida a 4 hectáreas 9 áreas 49 centiáreas 81 decímetros cuadrados, aunque según el registro su cabida es de 3 hectáreas 9 áreas 50 centiáreas 15 decímetros 80 centímetros cuadrados corresponde a su dominio casa enclavada dentro de sus linderos generales, demarcada con el número 2, que se compone de un solo cuerpo, con una superficie de 9 metros 196 milímetros de fachada por 4 metros 181 milímetros de fondo; linda: Al norte, con resto de finca matriz de la que se segregó; al sur, con tierras de herederos de don Antonio Martín Díaz; al este, con carretera de Fuengirola a Mijas, y al oeste, con finca de Cabezueta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de

Mijas al libro 6, tomo 1.385, folio 27, finca número 100; antes finca número 18.819 del libro 240, folio 46.

Valorada, a efectos de subasta, en 82.648.076 pesetas.

Málaga, 3 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—31.357.

#### MÁLAGA

Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga. Negociado: H.

Número de identificación general: 29035208199800134.

Procedimiento: Otras pretensiones contenciosas 550/1998.

Sobre suspensión de pagos de «Comercial de Metales Ovante, Sociedad Anónima».

Procurador don Miguel Lara de la Plaza.

En los autos de referencia se ha dictado auto de fecha 2 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga, acuerda el sobreseimiento del expediente de suspensión de pagos de la entidad «Comercial de Metales Ovante, Sociedad Anónima»; en consecuencia, se deja sin efecto el señalamiento de Junta general de acreedores que venía fijada para el día 8 de mayo, a las diez horas.

Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de Málaga, así como en los Registros de la Propiedad en los que se anotó la declaración de suspensión de pagos y comuníquese a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y désele publicidad por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma. Su señoría, doy fe.»

Málaga, 3 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—31.358.

#### MARÍN

##### Edicto

Doña María Ángeles González de los Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Marín,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 2000033/1999, se sigue, a instancia de doña María del Carmen Epifanio Rey, expediente para la declaración de fallecimiento de don Jesús Soliño Sotelo, natural de Santo Tomé de Piñeiro (Marín), vecino de Santo Tomé de Piñeiro, Pereiro-Cadrelo, número 23, del término municipal de Marín, con fecha de nacimiento 22 de agosto de 1954, no teniéndose de él noticias desde el día 19 de noviembre de 1996, fecha en que se cayó al agua del barco en el que faenaba, enganchado al aparejo, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Marín a 13 de abril de 2000.—La Juez, María Ángeles González de los Santos.—El Secretario.—31.130. 1.<sup>a</sup> 1-6-2000

#### MEDINA DE RIOSECO

##### Edicto

Doña Carmen Pastor Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Medina de Rioseco,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 32/2000, se sigue, a instancia de don Mariano Paniagua Moro, expediente para la declaración de